

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20601705185	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	LIMPIEZA AMERICANA S.A.C.	Hora de envío :	10:52:34

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

ANEXO 4. ESTRUCTURA DE COSTOS: Importante: "De conformidad con los establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPE, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia". Por ello, ante lo mencionado solicitamos al comité confirme que dicha contratación será bajo el régimen laboral general.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO Literal: 4 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en la NOTA del Anexo 4 - Estructura de Costos del Capítulo III de las Bases se ha indicado textualmente lo siguiente: "De conformidad con los establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPE, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia"; en ese sentido, la contratación del personal deberá efectuarse en concordancia con la normativa del régimen laboral general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Plazo de prestación del servicio: Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Tienen un error ortográfico, se solicita corregir la palabra TRESCIENTOS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: * **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se procederá a corregir el error tipográfico a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, con ocasión de la integración de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TRESCIENTOS

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: La empresa contratista, deberá remitir los certificados de antecedentes penales, judiciales y policiales vigentes de cada operario considerado en la relación de trabajadores. De lo antes mencionado y en atención del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM; Art. 3° Uso Obligatorio de la plataforma de Interoperabilidad del Estado "La plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE, es de uso obligatorio de las entidades de la administración pública". Y el Art. N° 8 "La información contenida en la plataforma de interoperabilidad del Estado - PIDE, tiene carácter oficial". El cual dicha plataforma emite formatos de CERTI JOVEN y CERTI ADULTO, en el cual valida los antecedentes penales, policiales y judiciales. Por ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar el CERTI JOVEN y CERTI ADULTO para la presentación y acreditación de los certificados de no contar con antecedentes penales y policiales.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** n **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta, de acuerdo a lo indicado por el área usuaria para la absolución, señala que: La información requerida se puede acreditar mediante los certificados emitidos por el Ministerio de Trabajo, siempre que los antecedentes se encuentren disponibles y el certificado se encuentre vigente, el cual deberá ser presentado durante la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO: EL CONTRATISTA debe considerar en su propuesta la cantidad requerida de recurso humano, y las capacitaciones y experiencia debidamente certificadas. Se solicita que indiquen a la integración de las bases que dichos documentos es para el perfeccionamiento del contrato, ya que se entiende que se debe presentar la documentación del Director Técnico, Técnicos de Saneamiento Ambiental, Supervisores y Operarios de limpieza; teniendo en cuenta que según la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, sólo debe presentarse documentación de requisitos de calificación a la presentación de propuestas del personal clave.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: b **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se precisa que, los requisitos del personal propuesto serán entregados durante la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato por el ganador de la buena pro, asimismo, los postores deberán presentar los documentos de requisitos de calificación del personal clave a la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO: Capacitación a acreditar: en Limpieza y Desinfección Hospitalaria, Bioseguridad y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, asimismo se consideran los certificados emitidos por una Institución Académica con valor oficial o institución calificada del sector salud. Lo antes mencionado se contradice con los requisitos de calificación ya que sólo piden instituciones especializadas tales como el MINSA, ESSALUD, FFAA y/o PNP, por lo que se requiere suprimir emitidos por una Institución Académica con valor oficial.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: b **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se reafirma que las capacitaciones del personal clave deberán ser emitidas por instituciones especializadas tales como el MINSA, ESSALUD, FFAA y/o PNP, por lo que se se procederá a suprimir el término emitidos por una Institución Académica con valor oficial. Sin embargo, se precisa que las capacitaciones de los operarios de limpieza podrán ser emitidas por el postor, siempre y cuando sean brindadas por un especialista en el tema.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO: El personal que designe la empresa, NO deberá registrar antecedentes penales, judiciales ni policiales; lo cual deberá estar acreditada por una declaración jurada de compromiso en la presentación de propuestas. Al respecto mencionamos que con la sola presentación Declaración Jurada Anexo N° 3 de Cumplimiento de los Términos de Referencia, se estaría cumpliendo con todos los requisitos del personal. Según la LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO N° 30225, por lo que solicita suprimir dicho párrafo, ya que la presentación de no contar con antecedentes se encuentra en los requisitos para perfeccionar el contrato.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: A **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, y de conformidad a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, con el Anexo N° 3 se acredita el cumplimiento de los términos de referencia, por lo que, se acoge su observación, y con ocasión de la integración de bases se suprimirá, el citado requerimiento. Cabe mencionar que durante la firma de contrato, la empresa contratista, deberá remitir los certificados de antecedentes penales, judiciales y policiales o CERTIADULTO o CERTIJOVEN vigentes de cada personal considerado en la relación de trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO: PERFIL DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA: Ingeniero Sanitario, de Higiene y Seguridad o Industrial o afines, deberá contar con colegiatura y habilitación vigente; al respecto, se consulta si estos documentos deberán ser presentados a la oferta o a la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: b - i Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, en requisitos de calificación del profesional a cargo de la Dirección Técnica deberá presentar su formación académica, el cual se acreditará con copia simple del título profesional y certificado de habilitación del colegio profesional correspondiente que será verificado por el comité de selección, durante la presentación de la oferta de la empresa postora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO: PERFIL DEL PERSONAL DE LIMPIEZA: El personal operario de limpieza deberá contar con quinto año de secundaria completo como mínimo. Para acreditar dicha institución el CONTRATISTA deberá presentar los certificados correspondientes. Al respecto, mediante la Resolución Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, la Dirección Técnico Normativa modificó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", a fin de incorporar seis (6) bases estándar para la contratación de servicios de limpieza de oficinas y sedes institucionales, vigilancia privada y limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con el objetivo de uniformizar y simplificar las disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación para dichos tipos de servicios; indican "No puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria, ni establecerse requisitos de nacionalidad, edad o talla mínima, pues ello no incide en la prestación del servicio; sin perjuicio de la aplicación, para el caso de la edad, de las normas sectoriales que resulten aplicables tales como aquellas relativas al cumplimiento de protocolos sanitarios". Por lo que, se solicita suprimirlo del perfil del operario en la integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: b - iv Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, y de conformidad a lo estipulado en la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, que modificó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", donde presentan las Bases Estándar para la Contratación de Servicios de Limpieza de oficinas y sedes institucionales, vigilancia privada y limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, donde precisan que no puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria"; en tal sentido con ocasión de la integración de bases, se procederá a suprimir el requerimiento en cuestión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO: PERFIL DEL PERSONAL DE LIMPIEZA: Deberán contar con formación académica de una Institución acreditada y/o de salud con un mínimo acumulado de 24 horas académicas de capacitación, en Limpieza y Desinfección Hospitalaria, Bioseguridad, Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios y Prevención de Riesgos en su área de trabajo. Se consulta si dichas capacitaciones pueden ser impartida y emitida directamente por el empleador mediante un especialista calificado en las materias (ingeniero industrial/químico/ambiental, etc.).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: b - iv **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, las capacitaciones del personal clave deberán ser emitidas por instituciones especializadas tales como el MINSA, ESSALUD, FFAA y/o PNP. Sin embargo, las capacitaciones de los operarios de limpieza podrán ser emitidas por el postor, siempre y cuando sean brindadas por un especialista en el tema.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO: Se solicita al Comité de Selección incluir CERTI JOVEN y CERTI ADULTO para la presentación y acreditación de los certificados de no contar con antecedentes penales, judiciales y policiales a la firma de contrato. En atención del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM; Art. 3° Uso Obligatorio de la plataforma de Interoperabilidad del Estado "La plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE, es de uso obligatorio de las entidades de la administración pública". Y el Art. N° 8 "La información contenida en la plataforma de interoperabilidad del Estado - PIDE, tiene carácter oficial". El cual dicha plataforma emite formatos de CERTI JOVEN y CERTI ADULTO, en el cual valida los antecedentes penales, policiales y judiciales.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: A Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en cuenta que el certificado Único Laboral para Jóvenes y para Adultos (en adelante el Certificado Único Laboral o CUL) es un documento OFICIAL y GRATUITO ofrecido por el Ministerio de Trabajo en su plataforma www.empleosperu.gob.pe, el cual reúne la información concerniente a identidad, antecedentes policiales, judiciales y penales, así como la trayectoria educativa y experiencia laboral formal, en consecuencia el CERTI JOVEN Y CERTI ADULTO, serán tomados en cuenta para la acreditación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, en cuanto antecedentes penales, policiales y judiciales. Motivo por el cual se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE: FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS TÉCNICOS DE SALUD AMBIENTAL: Con título de Técnico, otorgado por una Institución Educativa acreditada por el Ministerio de Educación, en las siguientes carreras técnicas: Enfermería, Farmacia, Nutrición, Dental, Laboratorio, Ciencias de la salud o carreras afines. OBSERVACIÓN: Al respecto, mediante la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, la Dirección Técnico Normativa modificó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", a fin de incorporar seis (6) bases estándar para la contratación de servicios de limpieza de oficinas y sedes institucionales, vigilancia privada y limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con el objetivo de uniformizar y simplificar las disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación para dichos tipos de servicios; indican: ¿En esta sección se consigna el personal necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de limpieza¿. Dado que el técnico de salud ambiental, no es un personal esencial para la ejecución del SERVICIO DE LIMPIEZA, solicitamos suprimir dicho personal de los requisitos de calificación, en cuanto formación académica, capacitaciones y experiencia como personal clave, y considerarlo sólo con parte del personal a solicitar documentación para el perfeccionamiento del contrato, según lo indicado en las bases estándar modificado en octubre 2022.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo estipulado en la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, que modificó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", donde presentan las Bases Estándar para la Contratación de Servicios de Limpieza de oficinas y sedes institucionales, vigilancia privada y limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el cual precisan que el personal clave es el que ejecuta una función esencial para la realización del servicio de limpieza, y se está solicitando como personal clave en este proceso al Director Técnico, Técnicos de Salud Ambiental y Supervisores, donde el Director Técnico es el principal ejecutor de las actividades de limpieza y saneamiento ambiental, y los supervisores mantienen el control del personal operativo y establecen comunicación continua entre el contratista y la entidad, se procederá a suprimir perfil del Técnico en Salud Ambiental de los requisitos de calificación, ya que se ha consensuado que sus funciones no serán de esencial ejecución del servicio, toda vez que el Director Técnico es el principal ejecutor del mismo, por lo que la presentación de documentos del perfil serán para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE: FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS SUPERVISORES: Con título de Técnico, otorgado por una Institución Educativa acreditada por el Ministerio de Educación, en la especialidad de: Administración de empresas, Ciencias económicas, Informática, Sanitario, Recursos Humanos, Ciencias de la salud o carreras afines. OBSERVACIÓN: Las carreras y grados solicitados limitarían la pluralidad de postores, ya que existen personas con la experiencia de supervisores de limpieza pero que cuentan con grado académico superior como el de bachiller universitario, además solicitamos que indiquen que en ciencias económicas se encuentran las siguientes carreras: Administración de Negocios, Administración de Negocios Internacionales, Administración Industrial, Contabilidad, Economía. Por ello, se solicita que incluyan la formación académica de Bachiller Universitario de las carreras: Administración de empresas, Ciencias económicas (Administración de Negocios, Administración de Negocios Internacionales, Administración Industrial, Contabilidad, Economía), Informática, Sanitario, Recursos Humanos, Ciencias de la salud o carreras afines.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo establece el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento, la Entidad requiere los bienes, servicios u obras, considerando las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta se ejecuta. En ese sentido, atendiendo al principio de Libertad de concurrencia, se acoge su consulta, por lo que, se consignará en las Bases Integradas el perfil del Supervisor la inclusión de formación universitaria, bachiller o técnico titulado. Asimismo, precisar que dentro de Ciencias Económicas se consideran las siguientes carreras: Administración de Negocios, Administración de Negocios Internacionales, Administración Industrial, Contabilidad, Economía, por lo que, se incluirá a la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se consignará en las Bases Integradas el perfil del Supervisor la inclusión de formación universitaria, bachiller o técnico titulado. Asimismo, precisar que dentro de Ciencias Económicas se consideran las siguientes carreras: Administración de Negocios, Administración de Negocios Internacionales, Administración Industrial, Contabilidad, Economía, por lo que, se incluirá a la integración de bases.

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE: CAPACITACIONES: SUPERVISORES: Los supervisores que conformen la oferta deberá contar con un mínimo de dos capacitaciones en cualquiera de los ítems mencionados a continuación: a) Capacitación/taller/curso de salud ambiental con un mínimo de 24 horas lectivas. b) procedimientos de limpieza y desinfección hospitalaria. c) residuos sólidos. d) seguridad y salud en el trabajo. e) bioseguridad hospitalaria. f) recursos humanos. De lo antes mencionado, se solicita al Comité de Selección, confirmar que de las seis (6) capacitaciones descritas, sólo se deben presentar dos (2) como mínimo, con libertad de elección de la capacitación a presentar en la propuesta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta, el comité de selección derivó al área usuaria para la absolución, la cual señala que: De acuerdo a lo indicado en las bases estándar, el postor podrá elegir entre las seis (6) capacitaciones mencionadas, sólo dos (2) como mínimo a la presentación de ofertas, por lo que será a elección del postor los temas de la capacitación a presentar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: DIRECTOR TÉCNICO: Deberá contar con un mínimo de tres (03) años de experiencia profesional en el rubro de limpieza y desinfección hospitalaria y manejo de residuos sólidos después de haber obtenido su título profesional. SUPERVISORES: Deberá contar con un mínimo de diez (10) años de experiencia como supervisor en áreas de limpieza y desinfección hospitalaria después de haber obtenido su título técnico. OBSERVACIÓN: Al respecto, mediante la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, la Dirección Técnico Normativa modificó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", a fin de incorporar seis (6) bases estándar para la contratación de servicios de limpieza de oficinas y sedes institucionales, vigilancia privada y limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con el objetivo de uniformizar y simplificar las disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación para dichos tipos de servicios; indican: ¿El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas¿. ¿En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación¿. Por ello, el solicitar un mínimo de diez (10) años de experiencia del supervisor de limpieza, no es razonable, puesto limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a personas que cuenten con la experiencia como Supervisor de Limpieza pero que no alcancen el mínimo de los diez (10) años solicitados, lo que debería de interesar a la Entidad es la capacidad y habilidad para desarrollar sus labores con efectividad; en ese sentido a fin de dar mayor oportunidad a aquellas personas que recién ingresan al ámbito laboral, solicitamos se reduzca a seis (06) años la experiencia de los supervisores de limpieza. Asimismo, según lo indicado en las bases estándar, no se puede exigir al personal experiencia en más de un cargo, ya que la función que desempeña es la de LIMPIEZA, por ello, solicitamos incluir LIMPIEZA EN GENERAL y REDUCIR A SEIS (06) AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL SUPERVISOR.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1.3 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE. Principio de Libre Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo precisado por el área usuaria, se acoge la observación, debido a que la experiencia del personal clave la determina la entidad de acuerdo a la necesidad del servicio, siendo la experiencia del supervisor necesaria debido a que tiene que tener manejo de grupos de trabajos (personal operativo) así como tener pleno conocimiento de las actividades a ejecutarse y las coordinaciones con funcionarios de la entidad, a fin de que se realice una ejecución óptima del servicio, por ello, se reducirá a seis (6) años como mínimo para el SUPERVISOR DE LIMPIEZA. De igual manera, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, la experiencia descrita en el cargo se incluirá LIMPIEZA EN GENERAL. Quedaría descrito a la integración de bases: experiencia en áreas de limpieza y desinfección hospitalaria y/o limpieza en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se reducirá a seis (6) años como mínimo para el SUPERVISOR DE LIMPIEZA. De igual manera, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, la experiencia descrita en el cargo se incluirá LIMPIEZA EN GENERAL. Quedaría descrito a la integración de bases: experiencia en áreas de limpieza y desinfección hospitalaria y/o limpieza en general.

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20602527736	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	E2 TEAM & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	11:29:04

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se observan los ANEXOS siendo un proceso convocado el 13 de octubre del 2023, retrotraído por una declaración de oficio de nulidad, mantiene sus bases sin las modificaciones dadas en la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, el cual al Anexo 1 cuenta con 6 puntos y no 5. Asimismo, se solicita al comité de selección adecuar sus bases a las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, como última actualización en octubre de 2022. Asimismo, se solicita suprimir los ANEXOS N° 10 y 11, ya que no corresponden. Y por el contrario, según las bases estándar de la RS N° 210-2022-OSCE-PRE, adicionar el ANEXO N° 12.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: anexos Literal: todos Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo indicado en la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, en la que modifican las bases estándar para la contratación de servicios de limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Reglamento, la Entidad requiere los bienes, servicios u obras, considerando las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta se ejecuta. En ese sentido, se acoge su observación, y se adecuará los anexos de dicho proceso a las indicadas en la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código : 20477256822
Nombre o Razón social : GRUPO YURNAY S.A.C.

Fecha de envío : 27/10/2023
Hora de envío : 20:46:34

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor, en los TERMINOS DE REFERENCIA se exige como requisito de experiencia de postor TRES (3) AÑOS en el rubro de limpieza y desinfección hospitalaria; sin embargo, en las BASES en el punto III.- REQUISITOS DE CALIFICACION, B.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE . SUPERVISORES, exigen: ¿Deberá contar con un mínimo de diez (10) años de experiencia¿¿.

Como apreciamos existe una INCONGRUENCIA que suponemos error material o de tipeo y deducimos que LO CONGRUENTE Y RAZONABLE es lo solicitado POR EL AREA USUARIA en los TERMINOS DE REFERENCIA, es decir: TRES (3) AÑOS en el rubro de limpieza y desinfección hospitalaria, habida cuenta que el área usuaria es responsable de la elaboración del requerimiento, tal como lo señala la propia ley de contrataciones Ley 30225, que describe:

Capítulo II

Actuaciones preparatorias:

Artículo 16. Requerimiento 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Así mismo, se señala en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios de limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, respecto a los requerimientos y las consideraciones que la Entidad debe observar en cuanto a las consideraciones específicas del personal, señala:

¿El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores¿¿

Por lo expuesto, solicitamos se confirme como requisito de experiencia de postor TRES (3) AÑOS en el rubro de limpieza y desinfección hospitalaria tal como lo solicita el área usuaria en los términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1.3. Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART N° 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo precisado por el área usuaria, precisa que existe un error de tipeo en el perfil del supervisor, por el Principio de Libre de Concurrencia y debido a que la experiencia del personal clave la determina la entidad de acuerdo a la necesidad del servicio, siendo la experiencia del supervisor necesaria debido a que tiene que tener manejo de grupos de trabajos (personal operativo) así como tener pleno conocimiento de las actividades a ejecutarse y las coordinaciones con funcionarios de la entidad, a fin de que se realice una ejecución óptima del servicio, se reducirá a seis (6) años como mínimo para el SUPERVISOR DE LIMPIEZA. De igual manera, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, la experiencia descrita en el cargo se incluirá LIMPIEZA EN GENERAL. Quedaría descrito a la integración de bases: experiencia en áreas de limpieza y desinfección hospitalaria y/o limpieza en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

seis (6) años como mínimo para el SUPERVISOR DE LIMPIEZA. De igual manera, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, la experiencia descrita en el cargo se incluirá LIMPIEZA EN GENERAL. Quedaría descrito a la integración de bases: experiencia en áreas de limpieza y desinfección hospitalaria y/o limpieza en general.

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20603194889	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GEPPI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:35

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se esta solicitando en el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad: Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 SOLES (S/. 18´000,000.00) por la contratación de servicios de limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas.

Al respecto, en virtud al Principio de Libertad de Competencia solicitamos se sirvan considerar la acreditacion de un monto de acumulado equivalente a DIEZ MILLONES CON 00/100 SOLES (S/. 10´000,000.00) tal como se consigno en la primera convocatoria Cp1-2023, a fin de mantener la pluralidad de proveedores capaces de prestar el servicio. Cabe señalar que en la presente contratacion inclusive hay centro de salud que solo requieren de 02, 04 y 10 operarios (4 de los 5 centros de salud) por lo que resulta excesivo solicitar que se acredite un monto de experiencia tan elevado que restringe el mercado. Asimismo, solicitamos en caso que no sea aceptado nuestra observación se publique la indagación de mercado que acredite la pluralidad de proveedores, así como el sustento del área usuaria de duplicar este requisito de calificación respecto al procedimiento anterior, máxime si, la prestacion se ha mantenido, por lo que, no resulta razonable que se incremente tanto la exigencia del monto facturado respecto a la experiencia del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** c **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, manifestando que de acuerdo al área usuaria, formuló el requerimiento y requisitos de calificación de manera objetiva y precisa, bajo los criterios de evaluación de la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, de la Dirección Técnico Normativa que modificó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, por lo que, no será posible reducir la Experiencia del Postor en la Especialidad, dado que dicho monto se encuentran dentro de los mínimos establecidos en las bases estándar; por lo tanto, no se está vulnerando norma alguna en materia de contrataciones del Estado. Cabe mencionar que los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Además cabe precisar que, la entidad en la Indagación de mercado demostró la existencia de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20603194889	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GEPPI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:35

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

se requiere para acreditar el requisito de calificación "capacitación" del personal clave que los certificados o constancias hayan sido emitido por instituciones especializadas tales como el MINSA, ESSALUD, FFAA y/o PNP.

Al respecto, condicionar que las capacitaciones se emitan solo por determinadas instituciones contraviene el Principio de Libertad de Competencia, restringiendo la participación de los postores, por lo que solicitamos se acepte que estas capacitaciones hayan sido brindadas por entes competentes para realizar la capacitación, conforme a sendos pronunciamientos del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1.2 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo precisado por el área usuaria, se acoge parcialmente la observación. Dado que el personal clave debe presentar las capacitaciones descritas en los requisitos de calificación emitidos por instituciones especializadas tales como el MINSA, ESSALUD, FFAA y/o PNP. Sin embargo, las capacitaciones de los operarios de limpieza podrán ser emitidas por el postor, siempre y cuando sean brindadas por un especialista en el tema.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20603194889	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GEPPI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:35

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En el requisito de calificación "FORMACION ACADEMICA" del personal clave, se solicita para el "Técnico en salud ambiental" y "Supervisores" las bases solicitan títulos técnicos. Al respecto, en virtud al Principio de Libertad de Competencia, solicitamos se acepten también carreras universitarias correspondientes a la formación académica indicadas para cada personal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: b.1.1. Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, y conforme lo establece el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento, la Entidad requiere los bienes, servicios u obras, considerando las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta se ejecuta. En ese sentido, se precisa, que se consignará en las Bases Integradas el perfil del Supervisor la inclusión de formación universitaria, bachiller o técnico titulado. Asimismo, precisar que dentro de Ciencias Económicas se consideran las siguientes carreras: Administración de Negocios, Administración de Negocios Internacionales, Administración Industrial, Contabilidad, Economía, por lo que, se incluirá a la integración de bases. Por otro lado, los requisitos de calificación solicitados para los Técnicos de Salud Ambiental, se suprime y serán presentados para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20603194889	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GEPPI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:35

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En el numeral XV. se señala como mejoras al servicio:

- a) Entregará un millar de stickers autoadhesivos plastificados (según modelo), para la señalización de las rutas de transporte interno de los residuos sólidos y otros.
- b) Capacitación de diplomado en SSOMA, y/o Higiene Industrial para DOS (2) personal de la Institución.

Se requiere aclarar si estos acápites son opcionales o son de caracter obligatorio, toda vez que la referencia Mejoras al servicio, no quedaria claro, si este extremo del requerimiento del area usuaria correspondia que se consigne como Factor de Evaluacion o es parte de un requerimiento minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** xv **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, establecen que dichas mejoras, deberán ser otorgadas por el ganador de la buena pro, el punto a) deberá ser entregado al inicio del servicio, y el punto b) en coordinación con el área de logística, durante la ejecución del servicio.

En tal sentido, con ocasión de la integración de bases, se efectuará las siguientes modificaciones:

- a) deberá ser entregado al inicio del servicio, y
- b) en coordinación con el área de logística, durante la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20603194889	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GEPPI S.A.C.	Hora de envío :	23:53:11

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En el literal IV. DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

se solicita que el personal cuente con un rango de edad de 20 a 60 años (de preferencia no mayor de 60).

Las bases estandar aprobadas por el OSCE establecen que no se puede consignar un limite de edad. Asimismo, el termino de preferencia resulta subjetivo.

Solicitamos suprimir dicho extremo y que no exista rango de edad conforme las bases estandar que son de caracter obligatorio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** iv **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que es competencia del área usuaria la formulación requerimiento y requisitos de calificación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°30225. Además cabe precisar que, la entidad en la Indagación de mercado demostró la existencia de pluralidad de postores. Asimismo cabe precisar que el Centro Médico Naval es de complejidad nivel III y es necesario contar con la experiencia requerida de 02 años con la finalidad de optimizar el proceso de limpieza y desinfección de la entidad, si se suprime la edad de 20 años, presentarán personal con la edad mínima de 18 años, entendiend que sus labores empezaron a los 16 años, siendo un menor de edad, por ello, se precisa que el rango de edad de 20 a 60 años, está dentro de lo estipulado para labores de limpieza hospitalarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20603194889	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GEPPI S.A.C.	Hora de envío :	23:55:16

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En el numeral iii. DE LOS SUPERVISORES

Se establecen un rango de edad, lo cual no esta conforme las bases estandar de OSCE. ademas que ello no tiene impacto en sus actividades. Se solicita suprimir de los supervisores y de todo el personal los rangos de edad, conforme las bases estandar de OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** iii **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo precisado por el área usuaria, no se acoge la observación, ya que el personal clave, en este caso los supervisores, deben tener una formación académica (bachiller o técnico titulado) así como experiencia en el cargo, por lo que, la edad mínima, está de acuerdo a lo solicitado para ejercer el cargo de supervisor de limpieza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-IAFAS/LOGISTICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DEL CENTRO MEDICO NAVAL ¿CMST¿ Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS AF-2024

Ruc/código :	20603194889	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GEPPI S.A.C.	Hora de envío :	23:57:04

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

2. HOSPITAL DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO.

No se ha precisado el horario ni el turno establecido para dicho centro de salud. se solicita aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el turno para dicho personal es el de la mañana en el horario de 07:00 a 15:00, según lo indicado en los términos de referencia pág. 25.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null